



## Corte Internacional de Justicia CIJ

### • Informe a la Asamblea General de Naciones Unidas.

El día 28 de octubre de 2010, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Juez Hisashi Owada, presentó ante la Asamblea General de Naciones Unidas el Informe correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010.

El Presidente de la Corte efectuó una relación de las actuaciones judiciales adelantadas en este período, referidas a 16 procesos de los cuales hacen parte Estados de diversas regiones del mundo y versan sobre asuntos clásicos del Derecho Internacional Público, como la protección diplomática y la inmunidad soberana, y otros, relacionados con el Derecho Internacional Ambiental.

En el lapso que comprende el Informe, la Corte profirió Sentencia en relación con el proceso Argentina c. Uruguay sobre la construcción de una fábrica de papel en la rivera del Río Uruguay, (La Corte concluyó que Uruguay desconoció el tratado bilateral con Argentina pero sólo en relación con aspectos procedimentales, y reconoció la compensación moral). El tribunal en comento emitió, a su turno, la Opinión consultiva que obra bajo la denominación Conformidad de la declaración unilateral de independencia de Kosovo con el Derecho Internacional.

La Corte se pronunció sobre la admisibilidad de la demanda de reconvencción en el proceso Alemania c. Italia, que versa sobre inmunidad de jurisdicción de los Estados. A su vez, ordenó la suspensión de los procedimientos en relación con el proceso Honduras c. Brasil, relativo a asuntos concernientes con las relaciones diplomáticas.

De otra parte, se llevaron a cabo audiencias y deliberaciones en los siguientes procesos: Ahmadou Sadio Diallo (República de Guinea c. la República Democrática del Congo); y la Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Georgia c. Federación de Rusia).

El Presidente informó que la Corte, desde el mes de diciembre de 2009, ha recibido tres nuevos procesos contenciosos y una solicitud de opinión consultiva, a saber: Reino de Bélgica c. la Confederación Suiza, (sobre jurisdicción y ejecución de decisiones judiciales en materia civil y mercantil); Australia c. Japón (vulneración de las obligaciones asumidas en virtud del Convenio Internacional para la Regulación de la caza de Ballenas); Burkina Faso c. Níger (diferendo territorial sobre la frontera compartida); y la solicitud de Opinión consultiva presentada por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) sobre asuntos relativos a la Sentencia N° 2867 del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Presidente de la Corte destacó que los procesos sometidos a la jurisdicción de ese tribunal se han incrementado, teniendo en consideración que actualmente se tramitan 16 procesos contenciosos en los que participan alrededor de 30 Estados miembros de las Naciones Unidas. Así mismo, destacó el hecho de que los Estados recurran a la

jurisdicción de la Corte para resolver sus diferendos, como una evidencia del creciente consenso entre los líderes políticos de los Estados, sobre la prevalencia del principio de legalidad en la sociedad internacional.

## Tribunal Internacional de Derecho del Mar



El 25 de octubre de 2010, con ocasión de la Reunión Informal de Asesores Jurídicos de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Juez José Luis Jesús, formuló una presentación sumaria de la labor cumplida por esa corporación judicial en sus 14 años de creación, y aludió a los procesos contenciosos en curso.

En esa intervención se destacó que, si bien el Tribunal es una institución judicial reciente, 17 procesos han sido sometidos a su jurisdicción desde que inició labores en el año 1996. De esos contenciosos, 13 han sido resueltos, 2 fueron suspendidos a petición de las partes y otros 2 están siendo tramitados. A su turno, se señaló que conforme lo visualizaron los promotores de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Tribunal ha devenido en el órgano judicial internacional por excelencia para dirimir litigios relacionados con diversos asuntos en materia del derecho del mar, a saber: protección del medio marino; pronta liberación de embarcaciones y tripulaciones; delimitación de fronteras marítimas; compensaciones por detención ilegal de tripulaciones y embarcaciones, entre otros.

Entre los procesos recibidos en el último año, se tienen: "Diferendo relativo a la Delimitación de la Frontera Marítima entre Bangladesh y Myanmar en la Bahía de Bengala", y la solicitud de opinión consultiva relacionada con "Responsabilidades y Obligaciones de los Estados Patrocinadores de Personas y Entidades en relación con Actividades en los Fondos Marinos Internacionales".

De conformidad con el pronunciamiento del Presidente del Tribunal, este cuerpo judicial no sólo aplica la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para los procesos sometidos a su jurisdicción, sino que también ha acudido a otras reglas de derecho internacional que no son incompatibles con la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 de la Convención.

Es así como el Tribunal ha tenido en cuenta entre otras fuentes, la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia, con el fin de identificar reglas relevantes de derecho consuetudinario, y principios generales del derecho para dar fundamento a sus argumentos. Con esa práctica se demuestra que el derecho del mar es parte del ordenamiento jurídico internacional y, por consiguiente, los temores acerca de la posible fragmentación de la jurisprudencia de las cortes internacionales son injustificados.



## • Informe a la Asamblea General de Naciones Unidas

El día 28 de octubre de 2010 el Presidente de la Corte, Juez Sang-Hyun Song, presentó el Sexto Informe anual a la Asamblea General de Naciones Unidas en el que destacó los avances judiciales alcanzados en los últimos años, incluyendo la expedición de la primera orden de captura por el crimen de genocidio, el inicio de un segundo juicio y la presentación voluntaria de tres sospechosos ante la Corte.

En su intervención, el señor Presidente hizo alusión a la Conferencia sobre el Estatuto de Roma llevada a cabo en Kampala, Uganda del 31 de mayo al 11 de junio del año en curso, en la que los Estados partes adoptaron una definición del crimen de agresión. La posibilidad de que la Corte ejerza jurisdicción sobre este crimen estará sometida a la decisión de los Estados partes después del 1º de enero de 2017.

Resaltó que hay ocho órdenes de captura vigentes en contra de igual número de sospechosos, dentro de los cuales se encuentran cuatro supuestos comandantes del Ejército de Resistencia del Señor en el asunto Uganda; quienes han evadido la detención por más de cinco años e invitó a la comunidad internacional a intensificar los esfuerzos para someter a estos individuos a la justicia penal internacional.

Así mismo, señaló que la Corte informó al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre la falta de cooperación por parte de Sudán en el proceso en contra de dos sospechosos en el asunto Darfur. También informo a la Asamblea de los Estados parte y al Consejo de Seguridad la presencia del Presidente de Sudán, Omar Al-Bashir en Chad y en Kenia a pesar de las órdenes de captura expedidas en su contra.

Informó que este año cuatro Estados ratificaron el Estatuto de Roma (Bangladesh, Seychells, Santa Lucía y Moldavia) lo que incrementa el número de Estados que han ratificado este instrumento a 114.

## • Proceso Callixte Mbarushimana

El pasado 11 de octubre las autoridades francesas arrestaron en París al señor Callixte Mbarushimana, líder de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda, en cumplimiento de la orden de captura emitida por la Corte Penal Internacional.

El Fiscal de la Corte, Luis Moreno Ocampo, agradeció a Francia por la efectividad en esta operación y la calificó como un paso crucial en los esfuerzos para juzgar los procesos de crímenes sexuales sistemáticos cometidos en la República Democrática del Congo, en donde más de 15000 procesos de violencia sexual fueron reportados en el año 2009. Para el año 2010 las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda estaban implicadas en la comisión de más de 300 violaciones en la provincia North Kivu, sin embargo, el señor Mbarushimana continúa negando manifiestamente cualquier acusación en contra de su movimiento.

El arresto es el resultado de casi dos años de investigación conducida por Francia, Alemania, la República Democrática del Congo, Ruanda y la Corte Penal Internacional sobre las actividades de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda.

Callixte Mbarushimana es el primer líder arrestado por la Corte por la presunta comisión de los crímenes sexuales sistemáticos en la provincia de

Kivu de la República Democrática del Congo. Se le acusa de 11 cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, incluyendo, homicidios, violaciones, persecuciones de género y destrucción de propiedad cometidos por las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Ruanda durante el año 2009.

## • Proceso Fiscalía c. Jean Pierre Bemba Gombo

El 19 de octubre de 2010 la Sala de Apelaciones de la Corte resolvió el recurso de apelación presentado por el señor Bemba Gombo, contra la decisión de la Sala III de Primera Instancia del 24 de junio de 2010.

La Sala de Apelaciones decidió confirmar la decisión tomada por la Sala III de Primera Instancia, vale decir, confirmar la admisibilidad del proceso, dado que si bien existía una orden de captura proferida por el Tribunal Regional de la República Centroafricana, esta no excluía la competencia de la Corte Penal Internacional para procesar y juzgar al señor Bemba, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 (1) (b) del Estatuto de Roma, que indica que un proceso es inadmisibile cuando esté siendo investigado por un Estado, a menos que de la investigación se infiera falta de voluntad o incapacidad del Estado para juzgar.

El lunes 22 de noviembre de 2010 se dio inicio al juicio.

# Corte Interamericana de Derechos Humanos



La Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró en Quito, Ecuador, su 42º Período Extraordinario de Sesiones del 15 al 19 de noviembre de 2010. Durante este período se celebraron dos audiencias en relación con etapa de fondo y eventuales reparaciones y costas en los procesos Gelman c. Uruguay (Desaparición forzada) y Abrill Alosilla y otros c. Perú (Protección Judicial y Derecho a la Propiedad) y una audiencia en relación con medidas provisionales respecto de Argentina en el asunto Penitenciarias de Mendoza.

En desarrollo de su labor académica, la Corte llevó a cabo el día 17 de noviembre de 2010 en la ciudad de Quito, el seminario internacional "Desafíos Presentes y Futuros del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos" y el día 19 de noviembre de 2010, en las ciudades de Guayaquil y Cuenca, se adelantó el seminario internacional denominado: "El Respeto y Garantía de los Derechos Humanos desde la Perspectiva del Sistema Interamericano", los cuales fueron impartidos por jueces y abogados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En relación con las actividades protocolarias de este tribunal, el día 15 de noviembre de 2010 se llevó a cabo en la ciudad de Quito, el Acto Conmemorativo de la visita de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Informativo Jurídico Internacional Ministerio de  
Relaciones Exteriores - Dirección de Asuntos Jurídicos  
Internacionales - Área Consultiva  
Contacto: [juridicaInternacional@cancilleria.gov.co](mailto:juridicaInternacional@cancilleria.gov.co)

